

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



1 Acta de la Sesión Ordinaria número 22 Celebrada por el Concejo Municipal a las
2 dieciocho horas del 29 de mayo del 2017 en el Palacio Municipal de Naranjo en el
3 distrito primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Orlando Herrera Pérez,
5 Señora Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora
6 Yirlany Rodríguez Soto y Olman Cordero Solís.

7 **REGIDORES SUPLENTEs.** Señores: Olger Murillo Ramírez, **Idinia Varela Chacón**, Adrian
8 Peraza Valerio, Rocio Alfaro Castro.

9 **SINDICOS PROPIETARIOS, Señores:**, Francisco Gonzalez Vargas, señora María Isabel
10 Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solís, señora Marjorie Segura Castro, , señor Alejandro
11 Alfaro Pérez, Mayra Fonseca Bolaños y , Olga Castro Castro.

12 **SINDICOS SUPLENTEs, Señores:** Xinia María Campos Salazar, Jorge Guadamuz Varela,
13 María Magali Acuña Méndez.

14 **MIEMBRO AUSENTEs:**

15 Señor Rodrigo Jiménez Acuña. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

16 Señor Helder Morales Alfaro. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

17 Señor Nelson Umaña Fernández, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

18 Señora Alex María Mora Alpizar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo

19 Señor Fabio Francisco rojas Salas, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

20 Señora Maria Emilieth Ávila Hernández, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo

21 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, Gabriela Murillo
22 Fonseca, Vicealcaldesa y Margarita González Arce Secretaria Concejo Municipal.

23 **ARTICULO 1.**El regidor Orlando Herrera Pérez, Presidente Municipal da la bienvenida a los
24 miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores
25 propietarios los señores: Presidente Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Zelmira
26 Navarro Villalobos, señora Yirlany Rodríguez Soto, Olman Cordero Solis. Da inicio a la
27 Sesión Ordinaria número 22del 29 de mayo de 2017.

28 **CAPITULO N° 1**

29 **ARTICULO 2.**El regidor Rodrigo Jiménez Acuña lleva cabo una oración.

30 **ARTICULO 3.**Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión
31 Ordinaria número 22 del 29 de mayo 2017. Con los regidores propietarios: Presidente
32 Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora
33 Yirlany Rodríguez Soto, Olman Cordero Solís.

34 **CAPITULO N° 2**

35 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

36 **JURAMENTACIONES:**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



37 **ARTICULO 4.** Se recibe a los señores: Marco Vinicio Vargas Barrantes, cédula 2-435-047,
38 Silvia Olsen Saborío cédula 2-516-518, German Barrantes Arroyo, cédula 2-367-640, Adita
39 Corrales Jiménez, cédula 2-276-494, Marlene Solís Vargas, cédula 2-349-929, quienes son
40 miembros de **Junta de Educación u Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe**
41 **de Naranjo.**

42 **ACUERDO SO-22-465-2017. El Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar** a los
43 señores: Marco Vinicio Vargas Barrantes, cédula 2-435-047, Silvia Olsen Saborío cédula 2-
44 516-518, German Barrantes Arroyo, cédula 2-367-640, Adita Corrales Jiménez, cédula 2-
45 276-494, Marlene Solís Vargas, cédula 2-349-929, quienes son miembros de la **Junta de**
46 **Educación y Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Naranjo. Se**
47 **presenta para ser nombrada y juramentada en este acto con el fin de cumplir con lo**
48 **establecido en el Artículo número 14 y 15 del Reglamento de Juntas de Educación y se les**
49 **autoriza a iniciar labores en beneficio de la misma. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
50 **APROBADO. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de San Ramón**

51 **ARTICULO 5.** Se recibe a los señores: William Bustos Ortiz, cédula 5-158-138, Ana Gabriela
52 Ruiz Oquendo, cédula 5-296-246, Omar Gerardo Ureña Ulate, cédula 5-270-751, Mauren
53 Badilla Sánchez, cédula 2-441-858, María Anita Badilla Córdoba, cédula 2-471-367 y
54 María Eugenia Umaña Mora, cedula 2-324-205. **Miembros del Comité de Caminos de**
55 **Calle Linda Vista de San Rafael de Naranjo.**

56 **ACUERDO SO-22-466-2017. El señor Presidente procede a juramentar a los señores:**
57 **William Bustos Ortiz, cédula 5-158-138, Ana Gabriela Ruiz Oquendo, cédula 5-296-246,**
58 **Omar Gerardo Ureña Ulate, cédula 5-270-751, Mauren Badilla Sánchez, cédula 2-441-**
59 **858, María Anita Badilla Córdoba, cédula 2-471-367 y Maria Eugenia Umaña Mora,**
60 **cedula 2-324-205 y los autoriza a iniciar labores en beneficio del Camino de Calle Linda**
61 **Vista de San Rafael de Naranjo.**

62 No se presentaron para la juramentación los señores: José Luis Vargas Rodriguez, cédula
63 2-436-780, Flor María Vargas Rodriguez, cédula 2-469-151,

64 **ARTICULO 6.** Se recibe a la señora Rosario Sancho Morera, cédula 2-426-597, miembro
65 del Comité de Caminos de Calle Guarumal.

66 **ACUERDO SO-22-467-2017. El señor Presidente juramenta a la señora: Rosario Sancho**
67 **Morera, cédula 2-426-597, y la autoriza a iniciar labores en beneficio de los Caminos de**
68 **Calle Guarumal.**

69 **AUDIENCIAS:**

70 **ARTICULO 7.** Se recibe a la Asociación de Agricultores de Cañuela de San Juanillo de
71 Naranjo para tratar asuntos del Asentamiento.

72 El señor Presidente presenta a los visitantes. Dice que ellos son representantes del
73 Asentamiento de Cañuela les da la bienvenida y la palabra.

74 El señor Ronal Varela Aguilera, Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento de
75 Cañuela se dio en el año 2002, tiene diecisiete años de vivir ahí y son sesenta familias
76 algunos son de Zarcero otros son de Grecia y no todas pueden vivir ahí por no tener
77 agua.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



78 El problema que presenta el señor Ronald Varela es el de la falta de suministro del agua.
79 Indican que han conversado con personeros de la Asociación de San Juanillo para que
80 les den este suministro y han hecho los estudios por medio de A y A, los cuales arrojaron
81 que tienen 34 litros por segundo, tienen agua, no solo para darles a ellos, sino a todo
82 Naranjo pero no la quieren dar, la negativa es total.

83 Por esa razón, vienen ante el Concejo para ver de qué manera la Municipalidad les
84 puede apoyar.

85 El señor Presidente les pregunta por el recurso de amparo que ellos habían interpuesto
86 sobre este tema.

87 El Señor Varela le contesta que el recurso fue a favor de ellos y ya tienen el plano del
88 tanque y el INDER les va a colaborar con la construcción del mismo y van a ver si San
89 Juanillo les conecta el agua; pero ahí es donde encuentran la negatividad.

90 El señor Presidente les dice que el Concejo les podría dar un voto de apoyo con la
91 Asociación de San Juanillo.

92 La síndica María Isabel Villalobos dice que la Asociación de San Juanillos si les dio el
93 agua, el problema que ellos tuvieron en ese momento, fue que tenían que pasar la
94 cañería por propiedades privadas y los dueños no dieron permiso, luego pensaron en
95 pasarla por la calle y eso ya era otro proceso.

96 El señor Juan Luis Vargas, Alcalde Municipal dice que este caso de los vecinos del
97 Asentamiento de Cañuela lo conoce desde hace tres años porque don José Joaquín
98 Salazar que en ese momento era el Viceministro de Agricultura le pidió que sirviera de
99 mediador entre el Comité de Cañerías de San Juanillo y el grupo de Parceleros para ver
100 si llegaban a un acuerdo. En ese entonces el Ministerio de Agricultura ofreció cincuenta
101 millones porque ellos lo que estaban haciendo era un arreglo a la tubería y
102 construyendo un tanque y estuvieron a punto de cerrar una negociación pero al final no
103 se llegó a ningún acuerdo. Él se salió en ese momento y perdió contacto con este tema
104 y ahora han estado como en cinco reuniones con ellos pero sin poder hacer nada
105 como Alcalde porque cuesta mucho mediar entre una asociación de acueductos en
106 este caso San Juanillo, el INDER y la Municipalidad.

107 En la última reunión que tuvieron salió la idea de darles agua de Barranca; se le planteó
108 la idea al INDER y ellos estuvieron de acuerdo en ayudar, ellos bombearían el agua
109 hasta las Parcelas y también podrían dar presupuesto para realizar mejoras en el sistema
110 del acueducto de Barranca; garantizando el abastecimiento del servicio en la
111 comunidad de Barranca.

112 Sin embargo, para hacer este proceso se debe hacer un estudio de factibilidad y le
113 cuesta a la Municipalidad tres millones de colones porque el INDER no invierte si no está
114 primero este estudio. Estaban con esta idea pero se reunió con Ronald Varela del INDER
115 y este le informó que Acueductos y Alcantarillados iba a hacer unos tanques para el
116 acueducto de las Parcelas, por lo que le dijo a este señor del INDER que le averiguara
117 bien, para estar seguro de que iban a hacer esos tanques para que la Municipalidad no
118 invierta en el estudio de factibilidad. Por lo tanto, se está en la espera de esta
119 información.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



120 La señora Andy Raquel. Comenta que aunque el recurso de amparo este a favor del
121 Asentamiento y se realice el estudio de factibilidad como lo menciona el señor Alcalde.
122 Desea manifestar que aunque están únicamente cuatro personas representando a
123 todas las familias del Asentamiento, no es por falta de interés del resto, es porque en las
124 casas viven madres solas con hijos con capacidades diferentes, personas adultas
125 mayores con muchos problemas de salud que ahí se crearon y tienen que salir a una
126 distancia de ochocientos metros de subida. Informa que a ellos les dieron esas
127 propiedades porque no tenían a donde vivir y todas las familias eran de escasos
128 recursos. Pide a los miembros del Concejo que no los desamparen, que si están
129 haciendo la petición es porque necesitan el apoyo y está segura que el Concejo se lo
130 va a dar. Dice que, en este tiempo se han sentido como si no le pertenecieran a
131 Naranjo.

132 El regidor Olger Murillo comenta que; este problema del agua se le viene dando largas.
133 Dice que cuando se hace una solicitud de abastecimiento de agua potable para un
134 sector o una comunidad ya establecida y es negada por la ASADA más cercana que es
135 la que está en el radio de perímetro de influencia existen dos alternativas:

136 Una es conformar una nueva ASADA que la ley lo faculta y la otra es que la
137 Municipalidad puede tomar el proyecto. Si el asunto en este caso es de inversión y lo
138 que se está coordinando es la inversión e infraestructura con el INDER y el INDER está
139 poniendo una condición que es el estudio hidrogeológico para determinar si hay
140 disponibilidad de agua, La disponibilidad la tiene que dar la Municipalidad.

141 El regidor Murillo dice que hay un tema que está confundiendo; cuando se hace la
142 solicitud de disponibilidad las ASADAS por recomendación de acueductos y
143 Alcantarillados solicitan un estudio hidrogeológico para determinar volúmenes y
144 necesidades y los ponderan generalmente a treinta años, ese estudio es para que la
145 ASADA dé el visto bueno e indique qué mejoras se debe hacer al sistema para poder
146 dotar de agua. Aquí el tema es determinar si la Municipalidad tiene que hacer ese
147 estudio o no, porque la Municipalidad sale de la norma de las ASADAS, la Municipalidad
148 no es una ASADA, el estudio se lo tienen que pedir a la ASADA o Asociación de San
149 Juanillo, pero si la Municipalidad determina que, si de acuerdo a los proyectos que
150 tiene, porque existe un proyecto para mejorar todo el sistema de Barranca y la
151 construcción de tanques y otros. Si ese estudio que ya la Municipalidad tiene para
152 hacer esas obras y determina que tiene capacidad para sesenta familias que
153 corresponde a este Asentamiento le da esa información al INDER que sería equivalente
154 al estudio hidrogeológico que está pidiendo.

155 El regidor Murillo dice que para facilitar las cosas es que se disponga del departamento
156 de aguas la información necesaria y urgente para determinar si las mejoras que se van
157 a hacer en el Acueducto de Barranca por parte de la Municipalidad conlleva el ramal
158 a las Parcelas y que se coordine con el INDER para que este tenga disponibilidad para
159 poder hacer las inversiones que se necesitan.

160 El señor Presidente indica que también se le debe dar importancia al recurso de amparo
161 que ellos ganaron y ver cuál fue la resolución porque el recurso iba en contra de la
162 Asociación, A y A y el INDER.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



163 El regidor Murillo comenta que la Municipalidad no debe permitir que el A y A se meta
164 en esa zona, porque existe un orden, si ellos presentaron un recurso y la Sala
165 Constitucional da una resolución, pero si la solución la da la Municipalidad porque así
166 debe ser y se debe tener claro que los suministros de agua por A y A son excesivos, es
167 hasta cinc o veces más alto que una ASADA o la Municipalidad y un ejemplo de esto es
168 el cantón de Palmares.

169 El regidor Murillo dice que si la Municipalidad presenta la solución y la ley la faculta
170 porque la Municipalidad es operadora de servicios, si sale la solución de parte de la
171 Municipalidad conjuntamente con el INDER se estaría solucionando el recurso de
172 amparo que es el derecho constitucional que tienen los habitantes que es, que estén
173 satisfechos con un servicio

174 El Señor Presidente sugiere a los visitantes que presenten el recurso para que sea
175 conocido por la Comisión de Jurídicos y buscar la solución al problema presentado.

176 La regidora Nazira Morales comenta que se debe concluir porque aquí se puede seguir
177 hablando sobre la solución a este tema de que es viable o no lo es, lo que corresponde
178 es pedir el recurso de amparo que ellos tienen y se analice en la Comisión de Jurídicos
179 para ver como resolvió la Sala Constitucional y ver hasta donde la Municipalidad les
180 puede ayudar de acuerdo a lo que faculta la ley como Gobierno Local y bajo un
181 dictamen de Comisión darles una respuesta.

182 El señor Varela dice que ellos traen dos temas, el otro tema es sobre el arreglo del
183 camino del Asentamiento se hizo mediante un convenio con el INDER, se le solicitó al
184 ingeniero de la Municipalidad para que les hiciera un presupuesto del camino y como el
185 ingeniero nunca tuvo tiempo para hacerlo; el Ingeniero de la Municipalidad de Zarcerro
186 les hizo el presupuesto y el INDER les aprobó el presupuesto por noventa y cuatro
187 millones. Sin embargo, el Ingeniero de la Municipalidad de Naranjo dijo que un ingeniero
188 de la Municipalidad de Zarcerro no podía meterse en otra municipalidad.

189 Ya tenían aprobado los noventa y cuatro millones y el ingeniero de la Municipalidad de
190 Naranjo lo hace por sesenta millones entonces les recortaron treinta millones que fueron
191 devueltos al INDER, Dice el señor Ronald Varela Aguilera que en el presupuesto que ellos
192 tienen decía que les iban a echar mil quinientos sacos de cemento y bastante material
193 por lo que pensaron que el camino iba a quedar como una pista; pero si gastaron
194 doscientos cincuenta sacos, gastaron muchos; los insta para que lo vayan a ver.

195 Sigue mencionando el señor Ronald Varela que, en ese tiempo ya esa administración
196 estaba de salida, por lo que le dijeron que él como Presidente tenía que firmar el
197 finiquito de la obra, el cual decía que quedaban satisfechos con lo que habían hecho
198 porque si no, no iban a tener ninguna ayuda más de parte de la Municipalidad,
199 entonces él firmo el finiquito pero legamente no lo hicieron como decía el convenio. El
200 convenio decía que tenían que hacer doscientos cincuenta metros de cuneta pero no
201 se le hizo ni un metro, el ingeniero de la Municipalidad de Naranjo dijo que no
202 precisaban las cunetas entonces no las hicieron.

203 El señor Presidente de acuerdo a los comentarios hechos dispone que se tome un
204 acuerdo en el sentido de solicitar a los representantes del Asentamiento de Cañuela la
205 resolución del Recurso de Amparo interpuesto por ellos en la Sala Constitucional para

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



206 analizarlo en la Comisión de Jurídicos. Con respecto al segundo tema expuesto por la
207 construcción del camino hace más de un año. Lo que les propone es conformar un
208 comité de Caminos y trabajar en forma conjunta para las mejoras de ese camino con el
209 INDER y la Municipalidad. Con respecto a lo comentado sobre el camino le solicita que
210 lo presente como denuncia y el Concejo tomaría el acuerdo para que se haga la
211 investigación.

212 **ACUERDO SO-22-468-2017. El Concejo Municipal dispone tomar un acuerdo de la**
213 **siguiente manera:**

214 **1- El Concejo Municipal acuerda solicitar a los representantes del**
215 **Asentamiento de Cañuela la resolución del Recurso de Amparo**
216 **interpuesto por ellos en la Sala Constitucional para analizarlo en la**
217 **Comisión de Jurídicos.**

218 **2- El Concejo Municipal dispone solicitarle al señor Alcalde analizar con el**
219 **Departamento de Acueductos la posibilidad de dar una solución al**
220 **problema del agua al Asentamiento de Cañuela y que presenten un**
221 **informe.**

222 **3- El Concejo Municipal dispone en el segundo tema expuesto por los**
223 **representantes del Asentamiento de Cañuela con respecto a la**
224 **construcción del camino con el convenio con el INDER; interponer la**
225 **denuncia como corresponde; con el fin de que el Concejo tome el**
226 **acuerdo para que se realice la investigación correspondiente.**

227 El señor Ronald Varela agradece la atención y solicita que por favor les ayuden a
228 solucionar el problema que tienen.

229 El señor Presidente les agradece y los despide.

230 **ARTICULO 8.** Se recibe al señor al señor Rodolfo Castro González él es Intendente de
231 Policía y Jefe desde hace siete meses, se encontraba incapacitado por un accidente
232 pero ya se integró al trabajo y desde el jueves 25 de mayo se integró al trabajo y hoy se
233 presenta ante el Concejo para ponerse a la orden.

234 El señor Presidente le agradece y le informa que se le va a poner al tanto de los
235 proyectos que la Administración y el Concejo tienen. Le dan la bienvenida.

236 **ARTICULO 9.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 21 del 22 mayo de
237 2017.

238 Antes de aprobar el Acta Número 21 del 22 de mayo de 2017 se hacen las siguientes
239 aclaraciones e inclusiones.

240 En el ACUERDO SO-21-455-2017. Agregar... **Además es importante resaltar que más del**
241 **60 % de trabajadores no tienen la escolaridad requerida (Peones del Sector Público).**
242 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

243 El **ACUERDO SO-21-458-2017.** queda de la siguiente manera "El Concejo Municipal
244 **amparado al Dictamen de Comisión de Jurídicos celebrado el 19 de mayo de 2017, le**
245 **indica a la Alcaldía que no sea este el puesto a contratar, si no otro Perito Municipal**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



246 **esto por las funciones que efectúa esta Funcionaria. Por lo anterior se solicita a la**
247 **Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos eliminar del ACUERDO SO-37-594-**
248 **2016, específicamente en el inciso 3, la palabra asistente y que la clase ocupacional**
249 **sea de Profesional 2.”.**

250 **ACUERDO SO-22-469-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**
251 **forma al Acta Ordinaria N° 21 del 22 de mayo del 2017, acuerda aprobarla con 5 votos a**
252 **favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.**

253 **ARTICULO 10.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Extraordinaria N° 11 del 17
254 mayo de 2017.

255 **ACUERDO SO-22-470-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**
256 **forma al Acta Extraordinaria N° 11 del 17 de mayo del 2017, acuerda aprobarla con 5**
257 **votos a favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.**

CAPITULO N° 3

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

A- ASUNTOS RESOLUTIVOS

261 **ARTICULO 11.** Se recibe el Expediente N° 19.099. “Ley para la Libertad Religiosa y de
262 Culto. Para su debido pronunciamiento. **Se les adjuntó una copia vía correo electrónico.**

263 **ACUERDO SO-22-471-2017. El Concejo Municipal dispone pasarlo a la Comisión de**
264 **Jurídicos para que se dictamine.**

265 **ARTICULO 12.** Se les entrega una copia de la disposición tomada con respecto al
266 Reglamento de la Depuración de Datos. Se adjunta el reglamento y la propuesta por
267 parte de la Administración.

Reglamento Actual

La Gaceta N° 158 del lunes 16 de agosto del 2010.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

La Municipalidad de Naranjo, aprueba por medio del Acuerdo SO-27-493-2010, de la sesión ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010, el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DEPURACIÓN DE DATOS

Procedimiento para la depuración de la base de datos municipal

I.—Justificación: La Contraloría General de la República mediante el manual de normas generales de Control Interno establece que se deben contemplar los mecanismos necesarios para asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere o comunique, asimismo el Manual Sobre Normas Técnica para la Gestión y el Control de las

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



Tecnologías de la Información, establece que las Municipalidades deben implementar las medidas de seguridad relacionadas con la operación de los recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones, minimizar el riesgo de fallas y proteger la integridad del software y de la información, siendo para ello la implementación de mecanismos de control que permitan asegurar la no negación, la autenticidad, la integridad y la confidencialidad de las transacciones y de transferencia o intercambio de información; definir los procedimientos para proteger la información almacenada entre otros.

La ausencia de un procedimiento de Depuración de la Base de Datos, es un riesgo que debe ser corregido por la Municipalidad en aras de asegurar la certeza de los productos y procesos que lleva a cabo la Gestión Pública Administrativa de la Municipalidad de Naranjo. La ausencia de medios y procedimientos para dicha depuración debe corregir todas aquellas deficiencias en el uso de las Tecnologías de la Información, ya que un buen programa requiere de una base de datos actualizada sin errores y totalmente depurada.

Las inconsistencias en la base de datos se puede dar por razones como:

- 1) Manipulación incorrecta de la información recogida o suministrada mediante formularios.
- 2) Información antigua que no ha sido verificada o corregida.
- 3) Levantamiento de censos antiguos por ampliación de servicios, sin verificación de propietarios de los inmuebles.
- 4) Registros duplicados.
- 5) Incorporación de información proveniente del Impuesto Territorial.
- 6) Ausencia de recurso humano y tecnológico que haya permitido dado autorización a los procedimientos para la depuración de la base de datos.
- 7) Falta de personal que se dedique de manera exclusiva a estudiar las bases de datos y determine las inconsistencias que existan tanto en la administración de la información generada por el ISBI, servicios y patentes municipales.
- 8) Los responsables de procesos no han incluido toda la información en la base de datos, obviando datos requerido por las casillas del programa, dejando información de periodos anteriores en la base de datos o simplemente dejando pasar la necesidad de incluir de forma correcta y completa la información que demanda el programa y que ha sido suministrada por algún formulario, en algunas ocasiones cuando se agregan datos erróneos, o duplicados, el sistema no permite eliminar esa información, o por lo menos, no directamente desde el sistema.

El presente reglamento permite estandarizar y regular las principales actividades, operaciones y trámites internos en cuanto a la depuración de la base de datos municipal, por ende constituye un elemento para la definición de responsabilidades y responsables, constituyéndose en un elemento de gestión uniforme, eficiente y de mayor control en procura de la satisfacción de los objetivos institucionales y de una apropiada tutela de los fondos públicos.

II.—Objetivos:

Objetivo General. Depurar la base de datos municipal mediante la actualización de datos inconsistentes en catastro municipal, bienes inmuebles, patentes, basura y cobros.

Objetivos Específicos:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



- 1) Identificar, documentar, y subsanar las inconsistencias de la base de datos, mediante el estudio de los registros (números de cédula, números de fincas duplicadas, números de contribuyentes, nombres sin cédula, basura, cobros, GIS, dirección, valores, origen, etc).
- 2) Establecer por proceso un plan de depuración de la base de datos
- 3) Reducir las inconsistencias de la base de datos.
- 4) Efectuar la depuración de manera ordenada según información generada por departamento, oficina o proceso.
- 5) Cumplir con los procedimientos y normas legales para corregir la información de la base de datos municipal.

III.—De la administración del proceso de depuración.

Artículo 1º—La Dirección de Administración y Planificación solicitará a cada encargado de proceso en el mes de octubre, el plan anual de depuración de la base de datos específica que administra, el cual debe seguir las indicaciones generales del presente reglamento y las especificaciones que se establezcan por medio de la directriz de la Dirección Administrativa y de Planificación.

Artículo 2º—Los encargados de la oficina de: bienes inmuebles, patentes, servicios públicos, construcciones o cualquier otra que la Municipalidad llegue a administrar; son los responsables directos de correcta administración de la base de datos a su cargo y los únicos autorizados para modificarla, previendo siempre una correcta fiscalización de la misma. Solamente mediante orden de la Dirección respectiva y debidamente fundamentada mediante resolución, se podrán autorizar a otras personas a la modificación de la base de datos municipal.

Artículo 3º—La Oficina de Informática es la encargada de la fiscalización técnica del proceso de depuración municipal, revisará los planes de trabajo de depuración de cada oficina/departamento encargado de un proceso y recomendará a la Dirección Administrativa y de Planificación, las directrices y recomendaciones que debe de seguirse para el proceso de depuración de la base de datos municipal.

Artículo 4º—Las dependencias municipales deberán acatar en todos sus extremos las recomendaciones que emanan de la Dirección Administrativa para el proceso de depuración de la base de datos y establecerán dentro de plan de trabajo anual, los indicadores de gestión.

IV.—Del seguimiento y control.

Artículo 5º—La Dirección de Administración y Planificación establecerá los instrumentos adecuados para administrar y controlar el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y utilizará los planes de trabajo de cada oficina o departamento para el proceso de depuración como documento base, así como las recomendaciones de la Auditoría Interna aprobadas por el Concejo Municipal, de la Contraloría General de la República o alguna otra que técnicamente sea viable, provenientes de programas, proyectos, convenios y contratos que haya asumido el Concejo Municipal.

Artículo 6º—La Oficina de informática remitirá a la Dirección de Administración y Planificación cada tres meses, el informe técnico del cumplimiento de planes de trabajo, la metodología aplicada, el cumplimiento de directrices, etc. De cada oficina o departamento que tenga a cargo un proceso de depuración de la base de datos. El informe deberá mostrar el avance en el

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



cumplimiento del indicador y deberá tener valores puntuales y relativos.

Artículo 7º—El departamento de Administración y Planificación a partir de la información suministrada por la Oficina de Informática elaborará y remitirá un informe general del proceso de depuración de la base de datos en forma trimestral al Alcalde, y a las direcciones respectivas con copia a la Auditoría Interna.

Artículo 8º—Las Direcciones involucradas en el proceso, analizarán el informe de la Dirección Administrativa y de Planificación, así como aquellos atenuantes que no se identificaron en el informe y en caso de ser necesario solicitarán al Alcalde la aplicación del reglamento autónomo de organización y servicio laboral de la Municipalidad de Naranjo.

Artículo 9º—Se entenderá por depuración de la base de datos municipal, aquella acción que conlleve la eliminación o modificación del registro municipal por discrepancia entre lo existente en la base de datos del sistema SIM, y la información real documentada, o provista por el contribuyente. Tratándose de patentes municipales o servicios públicos municipales, se considerarán inconsistentes aquellos casos que se encuentren morosos sin que exista documento formal que respalde la generación de dicho impuesto, o bien porque el titular de la deuda haya fallecido y la actividad no se continúe realizando, porque se haya duplicado el cobro o cualquier otra situación o inconsistencia que se pueda documentar.

V.—Sobre el procedimiento cuando involucra aumento, disminución o eliminación de la base imponible del impuesto o servicio.

Artículo 10.—Se entenderá el procedimiento de modificación o eliminación de la base imponible, a la acción efectuada por el encargado del proceso (oficina/departamento) de alterar o eliminar la información que da origen a un cobro de un servicio o impuesto administrado por la municipalidad, mediante los procedimientos descritos por este reglamento y las directrices de la Dirección de Administración y Planificación.

Artículo 11.—Cada encargado del proceso, sea una oficina o un departamento, deberá elaborar un expediente del caso conocido, el cual deberá contener al menos la siguiente información del monto o la cuenta a depurar y estar debidamente foliado y prensado:

- 1) Estado de cuenta del contribuyente según aparece en el sistema utilizado por la Municipalidad.
- 2) Copia del hecho imponible que da origen al cobro, según información determinada en el programa de cómputo utilizado.
- 3) Estudios de registros que demuestren la situación investigada y la relación con hecho imponible.
- 4) Documentación histórica
- 5) Informe de la Oficina de Catastro que detalle la posesión del bien inmueble en caso de no ser una propiedad inscrita ante el Registro Nacional.
- 6) Informe técnico del inspector de campo que verifique o no la información de la base de datos.
- 7) Recomendación técnica del encargado del proceso que justifique la respectiva depuración.
- 8) Visto bueno del Coordinador tributario avalando el proceso.
- 9) Autorización del Departamento Financiero –Tributario o el Alcalde según sea el caso

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



autorizando la modificación de la base de datos.

Artículo 12.—El encargado del proceso u oficina elaborará un informe técnico solicitando la depuración del monto de la base de datos, el traslado del monto a otra cuenta o la disminución o ampliación de la base imponible según fuera el caso. Consistirá en un razonamiento justificado y documentado de la situación encontrada documentación aportada y el resultado de la investigación, así como la imposibilidad de determinar la existencia real del hecho generador del registro según sea el caso. La recomendación técnica junto con el expediente debidamente foliado, será dirigida al Director Financiero-Tributario el cual estará en la capacidad de autorizar la modificación o eliminación de registros hasta un monto de trescientos mil colones. Para pendientes mayores a los trescientos mil colones se requerirá la autorización del Alcalde.

Artículo 13.—El procedimiento constará de 7 fases que se detallan a continuación:

1. Formulación, fiscalización y autorización del plan anual de trabajo para la depuración de la base de datos municipal.
2. Depuración de la Base de datos por parte del encargado del servicio o proceso.
3. Confección de informe técnico y del expediente del registro a depurar
4. Revisión del expediente por parte del Coordinador Tributario
5. Autorización del registro a modificar o eliminar por parte del Director Financiero tributario o el Alcalde.
6. Modificación del registro en la base de datos a cargo del encargado o dueño del proceso.
7. Custodia y revisión del expediente en la Dirección de Administración y Planificación mediante el encargado de la Oficina de Informática.

VI.—Sobre la modificación de la base de datos a partir de información que no relaciona ningún hecho imponible.

Artículo 14.—Se considerará depuración ordinaria, los cambios en los atributos que afectan la finca según la fórmula de declaración de bienes inmuebles, la información eliminada mediante la supresión de un servicio municipal por solicitud del abonado siempre que se encuentre al día, por aspectos de mera constatación y revisión.

ACUERDO SO-27-493-2010. El Concejo Municipal aprueba el Reglamento de la Depuración de Datos de la Municipalidad de Naranjo y autoriza la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Comunicar acuerdo en firme.

Naranjo, 4 de agosto del 2010.—Eugenio Padilla Bonilla, Alcalde Municipal.—Margarita González Arce, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—O. C. N° 6020.—C-180020.—(IN2010064976)

Reglamento Propuesto

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



La Municipalidad de Naranjo, aprueba por medio del Acuerdo SO-00-000-20__, de la sesión ordinaria N° 00 del __ de _____ del 20__, el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS

I.-Justificación:

Manual de Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Objetivos del Sistema de Control Interno "SCI". El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniqué con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

II.—Objetivos:

Objetivo General. Establecer los lineamientos que deben seguir los diferentes procesos de la municipalidad conforme a la estructura organizacional vigente para la depuración de la base de datos.

Objetivos Específicos:

- a) Definir el procedimiento para la afectación de la base de datos por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.
- b) Identificar y documentar el proceso de afectación de la base de datos de modo que esta se realice en forma ordenada.
- c) Identificar y definir los niveles de responsabilidad de los funcionarios que afectan la base de datos de la entidad.

III.-Del proceso de depuración.

Artículo 1.- Se entenderá por depuración de la base de datos municipal, toda acción que conlleve la modificación de algún registro por discrepancia entre lo existente en la base de datos del sistema de información municipal con que cuente la entidad y la información real documentada o provista por el contribuyente, tales como:

- a) Afectación del imponible del impuesto sobre bienes inmuebles por segregaciones o permisos de construcción no efectuados.
- b) Afectación del imponible en servicios e impuestos por cargos indebidos por errores u omisiones.
- c) Información del contribuyente o de sus bienes inmuebles incorrecta, datos que son basura o se encuentran duplicados.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



Artículo 2.- La depuración de la base de datos de debe ser una labor constante por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.

Artículo 3.- Los encargado de los diferentes procesos de la municipalidad deberán establecer dentro de sus planes de trabajo objetivos, metas e indicadores en relación a la depuración de la base de datos.

Artículo 4.- Los encargados de los diferentes procesos de la municipalidad serán los responsables directos de la depuración de la base de datos de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 5.- La Oficina de Informática de la municipalidad será la encargada de definir conforme al sistema de información municipal con que cuente la entidad, de ser requerido, cual funcionario ha afectado la base de datos y cuál fue la afectación realizada.

Artículo 6.- La Dirección de Administración y Planificación establecerá los instrumentos adecuados para administrar y controlar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionadas con la depuración de la base de datos que se consignan en los planes anuales de trabajo de los diferentes procesos de la municipalidad.

Artículo 7.- Cada encargado de los diferentes procesos de la municipalidad deberá elaborar un expediente por cada caso que requiera modificación de la base de datos, el cual deberá custodiar y estar debidamente foliado, dicho expediente deberá contener según corresponda al menos la siguiente información:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Estado de cuenta del contribuyente o contribuyentes involucrados.
- c) Estudios de registros de la propiedad.
- d) Documentación histórica relacionada con el hecho.
- e) Si el inmueble no está inscrito, un informe de la Oficina de Catastro que detalle la posesión.
- f) Informe técnico del inspector municipal.
- g) Resolución técnica del encargado del proceso que justifique la depuración de la base de datos.
- h) Vistos buenos y Aval según correspondan.
- i) Otros documentos (comprobantes de pago, etc).

Artículo 8.- El encargado del proceso u oficina elaborará una resolución técnica justificando la depuración de la base de datos, la cual consistirá en un razonamiento justificado y documentado de la situación encontrada, indicando en el mismo la documentación aportada y el resultado de la investigación la cual constara en el expediente respectivo.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



Artículo 9.- Conforme a la resolución técnica elaborada por el encargado del proceso municipal, el mismo, procederá a afectar la base de datos previa autorización de su superior jerárquico inmediato siempre que la modificación no supere el tributo a percibir o a dejar de percibir por la entidad en una suma igual a un salario base (artículo 2 de la Ley N° 7337 del 05 de mayo de 1993).

Cuando la depuración de la base de datos conlleve una afectación mayor a un salario base y hasta tres salarios bases se requerirá previamente, la autorización del Administrador Tributario. Si la depuración conlleva una afectación mayor a tres salarios bases y hasta cinco salarios bases se requerirá además la autorización previa del Director Financiero-Tributario. Si la depuración de la base de datos conlleva una afectación mayor a cinco salarios bases se requerirá además la autorización del Alcalde o Alcaldesa Municipal o del Vicealcalde o Vicealcaldesa Municipal en ausencia del Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Hasta 1 salario base	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Superior Jerárquico del encargado del proceso.
Mayor a 1 salario base y hasta 3 salarios bases	<ul style="list-style-type: none"> • Anterior • Autorización del Administrador Tributario
Mayor a 3 salarios base y hasta 5 salarios base.	<ul style="list-style-type: none"> • Anteriores • Autorización del Director Financiero-Tributario.
Mayor a 5 salarios base	<ul style="list-style-type: none"> • Anteriores • Autorización del Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Artículo 10.- Se exime del procedimiento establecido en el presente Reglamento la modificación de la base de datos producto de los siguientes procesos:

- a) Declaraciones de bienes inmuebles.
- b) Declaraciones, solicitudes, retiros y traspasos de patentes y licencias.
- c) Solicitudes, retiros de servicios municipales.
- d) Solicitudes de permisos de construcción.
- e) Solicitudes de usos de suelo

Artículo 11.- Para la depuración de la base de datos se utilizara el siguiente formulario, por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
RESOLUCION TECNICA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS	
Naranjo, 00 de _____ del 20__	
Consecutivo N°	0000

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



Proceso que tramita la depuración:			
Detalle de la modificación a la base de datos:			
Documentación adjunta			
Detalle	Si	No	
a) Solicitud del interesado			
b) Estado de cuenta del interesado o involucrados			
c) Estudio del registro de la propiedad			
d) Informe de la Oficina de Catastro			
e) Informe técnico de inspección			
f) Otros documentos			
Detallar otros documentos:			
Monto en que se afecta la base de datos:			¢0.00
Autorizaciones			
Encargado del Proceso (Hasta 1 salario base)			
	Nombre o Firma		
Visto Bueno Superior Jerárquico del Encargado del Procesos			
	Nombre o Firma		
Aval Administrador Tributario			

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



(Mayor a 1 salario y hasta 3 salarios base)	Nombre o Firma
Aval Director Financiero-Tributario (Mayor a 3 salarios y hasta 5 salarios base)	Nombre o Firma
Aval Alcalde o Alcaldesa Municipal (Mayor a 5 salarios base)	Nombre o Firma

Artículo 12.-El presente Reglamento deroga el Reglamento de depuración de la base de datos publicado en la Gaceta N° La Gaceta N° 158 del lunes 16 de agosto del 2010.

268 **ACUERDO SO-22-472-2017. El Concejo Municipal acuerda recibir el documento con el**
 269 **Reglamento de la Depuración de Datos y la propuesta por parte de la Administración**
 270 **y lo traslada a la Comisión de Jurídicos para que se dictamine. ACUERDO APROBADO**
 271 **POR UNANIMIDAD.**

272 **ARTICULO 13.** Se recibe un documento de parte de la Comisión de Finanzas de San
 273 Antonio en él solicitan el permiso respectivo para llevar a cabo las Fiestas Patronales en
 274 Honor a San Antonio de Padua los días sábado 10, domingo 11 y martes 13 de junio de
 275 2017.

276 **ACUERDO SO-22-473-2017. El Concejo Municipal dispone autorizar a la Comisión de**
 277 **Finanzas de San Antonio el permiso para que lleven a cabo las Fiestas Patronales en**
 278 **Honor San Antonio de Padua los días sábado 10, domingo 11 y martes 13 de junio de**
 279 **2017. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

280 **ARTICULO 14.** Se recibe el Oficio PN-2017-055, suscrito por el Pbro. Enrique Gerardo
 281 Cortes Bolaños en el informa sobre las actividades para las Fiestas Patronales de
 282 Naranjo, la cual se celebra del Jueves 27 de julio al 20 de agosto de 2017.

283 **ACUERDO SO-22-474-2017. El Concejo Municipal dispone autorizar las fiestas Patronales**
 284 **de Naranjo para celebrar del jueves 27 de julio al 20 de agosto de 2017. Previa**
 285 **presentación de permisos. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**

286 **ARTICULO 15.** Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-407-2017, suscrito por el Lic. Luis Ernesto
 287 Castro Campos, Director Financiero y Tributario. En el presenta la solicitud de Licencia
 288 de licores conforme al artículo 4 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización
 289 de Bebidas con Contenido Alcohólico, por parte del señor Dawer Gerardo Montero
 290 Hernández cédula 2-595-502, Ubicación GIS N° 02-014-021-04, distrito San Miguel de
 291 Naranjo, a los 400 metros Norte del Parque. Propiedad de Textiles Jorda SA. Cédula
 292 Jurídica 3-101-414465 establecimiento denominado como: Tercer Tiempo.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



293 **ACUERDO SO-22-475.-2017.** El Concejo Municipal a la Luz del Oficio MN-DFT-ATM-PL-
294 **407-2017**, suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario,
295 **aprueba la solicitud de Licencia de licores conforme al artículo 4 de la Ley 9047, Ley de**
296 **Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, por parte del**
297 **señor Dawer Gerardo Montero Hernández cédula 2-595-502, Ubicación GIS N° 02-014-**
298 **021-04, distrito San Miguel de Naranjo, a los 400 metros Norte del Parque. Propiedad de**
299 **Textiles Jorda SA. Cédula Jurídica 3-101-414465 establecimiento denominado como:**
300 **Tercer Tiempo. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

301 **ARTICULO 16.** Se recibe respuesta de parte del Director Administrativo con respecto al
302 ACUERDO SO-11-226-2017. Sobre el tema de los traspasos del Mercado de la Persona
303 Física a Persona Jurídica. El de Rosibel está en trámite.

304 Comentario:

305 La señora regidora Nazira Morales Morera comenta que, en vista que ella fue la que
306 solicitó este criterio lo agradece e indica que el documento está bien fundamentado
307 por lo que pide que se dé por recibido, y se deje para estudio y esperar el criterio de la
308 Licenciada Monge. Dice la regidora Morales que les mandaron un correo con un
309 criterio pero no es el que corresponde al que ella hizo y es de un caso anterior. Por lo
310 tanto le solicita al señor Alcalde que le solicite a la Licda. Rosibel Monge que se
311 pronuncie con respecto a su solicitud y tener ambos pronunciamientos y esperar lo que
312 la Contraloría les vaya a decir en la audiencia el próximo 8 de junio.

313 El señor Presidente comenta que el criterio que presentó el Director Administrativo le
314 parece muy técnico y fundamentado.

315 El señor Presidente propone que se le pase el criterio emitido por el Director
316 Administrativo a la Licda. Rosibel Monge para que se pronuncie al respecto. Que los
317 informes que le pide el Concejo deben ser formales y no pueden venir desde un correo
318 electrónico.

319 **ACUERDO SO-22-476.-2017.** El Concejo Municipal dispone que se pase el
320 **pronunciamiento emitido por el MSc. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo**
321 **sobre el tema de traspaso de persona física a Jurídica del Mercado Municipal a la Licda.**
322 **Rosibel Monge Castillo abogada institucional para que se pronuncie al respecto.**
323 **Asimismo solicitarle a la Licda Monge Castillo que los próximos criterios solicitados por el**
324 **Concejo Municipal los emita de manera formal no mediante un correo electrónico.**

CAPITULO N°4

INFORME DE LA ALCALDÍA

327 **ARTICULO 17.** El señor Alcalde presenta su informe.

328 **MN-ALC-1027-2017.**

329 **PUNTO 1. El señor Alcalde** presenta el Manual de Procedimientos Contables para la
330 aprobación correspondiente y él envió a la Contabilidad Nacional antes de 15 de junio
331 de 2017.

332 **ACUERDO SO-22-477.-2017. Se acuerda dejar para estudio el Manual de procedimientos**
333 **para aprobarlos el próximo lunes y solicitan se les envíe una copia.**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



334 **PUNTO 2.** El señor Alcalde solicita que se le autorice a firmar el Convenio entre la
335 Municipalidad de Naranjo y el Banco Nacional para colocar GPS en la mayoría de la
336 Flotilla vehicular, el cual fue presentado para el análisis en la Sesión anterior.

337 **ACUERDO SO-22-478.-2017. El Concejo Municipal acuerda autoriza al señor Alcalde a**
338 **firmar el convenio entre la Municipalidad de Naranjo y el Banco Nacional para colocar**
339 **GPS en la mayoría de la Flotilla vehicular, Con la recomendación de que se realicen**
340 **todos los procesos administrativos para el respaldo de las acciones que pueden**
341 **derivarse del mismo.**

342 **PUNTO 3.** La señora Gabriela Murillo Fonseca, Vicealcaldesa. Solicita se corrija el
343 ACUERDO SO-20-208-2016, en el cual en el inciso 1) se recomendó que el departamento
344 de Acueductos de la Municipalidad de Naranjo realizará las declaraciones o denuncias
345 de los nacientes. Sin embargo ahora se le está pidiendo a la Unidad Técnica de Gestión
346 Ambiental la colaboración sin embargo la Ingeniera Alegria indica que ella puede
347 colaborar con un criterio técnico pero no con recursos económicos ya que el inciso 5),
348 solo se menciona el Departamento de Acueductos al menos que se le incluya en el
349 acuerdo por cuestión de presupuesto y que ella forme parte de realizar las denuncias
350 de los nacientes y disponga de recursos económicos y sea incluida en el primer
351 acuerdo.

352 El Concejo Municipal dispone incluir a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental en el
353 acuerdo mencionado por lo tanto el acuerdo queda de la siguiente manera:

354 **ACUERDO SO-22-479-2017. El Concejo Municipal de Naranjo autoriza al Alcalde para**
355 **que a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y el Departamento de**
356 **Acueductos realice los siguientes trámites:**

357 **1- Denunciar las Nacientes que están en Uso por el Acueducto Municipal de**
358 **Naranjo.**

359 **2- Gestionar la concesión del caudal de las nacientes que abastecen al**
360 **Acueducto Municipal de Naranjo ante las autoridades correspondientes.**

361 **3- Gestionar la viabilidad ambiental de las captaciones del acueducto**
362 **municipal de Naranjo ante SETENA.**

363 **4- Iniciar los trámites para establecer las servidumbres de las tuberías del**
364 **Acueducto Municipal de Naranjo.**

365 **5- Que se destinen los recursos necesarios para los trámites legales del centro**
366 **de costo del Departamento de Acueductos y de la Unidad Técnica de**
367 **Gestión Ambiental. Asimismo que los trámites necesarios se realice en**
368 **forma conjunta, por ambos departamentos. ACUERDO APROBADO POR**
369 **UNANIMIDAD.**

370 **PUNTO 4.** El señor Alcalde comenta que, a pesar de que han estado con el tema de los
371 trámites de la adjudicación de la Licitación Número 2017LN-000002-PM "Mejoramiento
372 de la Superficie de Ruedo de Caminos Cantonales Incluidos dentro del Financiamientos
373 del Banco Nacional", no la pudieron terminar para presentarla el día de hoy. Por lo que

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



374 está solicitando se realice una sesión extraordinaria para el miércoles 31 de mayo y sea
375 aprobación previa presentación para el estudio correspondiente.

376 La regidora Nazira Morales dice que ella tiene algunas dudas con respecto al tema de
377 las calles públicas y su antigüedad. Por lo tanto, solicita al señor Alcalde que para el
378 caso específico de esta adjudicación presente un informe que indique desde cuándo
379 esas calles que se van a intervenir con estos dineros fueron declaradas públicas. Esto
380 por el motivo que algunas fueron declaradas como públicas desde hace muchos años
381 y la gente piensa que no lo son. Al señor Alcalde le parece bien e indica que lo va a
382 presentar de esa manera. La señora Gabriela Murillo Fonseca Vicealcaldesa dice que lo
383 que se va a exponer el miércoles es el proceso de adjudicación, van a presentar todas
384 las ofertas. Esta Licitación son los caminos que se van a realizar con empresa privada
385 que son mil millones. Después se realiza el que se va a realizar por la Administración y lo
386 que se va a analizar es la compra de materiales.

387 El señor Alcalde indica que van a mandar todos los documentos antes del miércoles
388 para que analicen el proceso.

389 Se dispone hacer una sesión extraordinaria el miércoles 31 de mayo a las 4 de la tarde a
390 solicitud del señor Alcalde.

391 **PUNTO 5.** Informa el señor Alcalde que el miércoles 31 de mayo a las 2 pm. Tienen una
392 conferencia de biotecnología en el tema de agricultura de uno de los científicos más
393 famosos del mundo de Alemania. Este es un proyecto más de la Alcaldía. La
394 Conferencia se va a llevar a cabo en la Sala de Sesiones y son como treinta personas y
395 es auspiciado por la Embajada de Alemania.

396 El señor Presidente le solicita al señor Alcalde que invite a Profesores, de este tema, del
397 Colegio Técnico del Rosario.

CAPITULO 5

INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

400 **ARTICULO 18.** Inquietudes de los Síndicos.

401 a) El señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, les informa a los Síndicos que en
402 este momento está terminando los proyectos grandes. Por lo que, una vez
403 terminados se va a enfocar en todas las solicitudes que le han hecho los
404 señores Síndicos. solicitudes en general.

CAPITULO 6

INFORME DE LA PRESIDENCIA.

407 **ARTICULO 19. El señor Presidente presenta su informe.**

408 a- El señor Presidente le solicita a la Alcaldía presupuestar recursos para que
409 realicen obra de emergencia, en el sentido de proteger los caminos que
410 se han hecho dejan así se puede perder el trabajo que se hizo.

CAPITULO 7

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



413 **ARTICULO 20.** Se presenta un informe por parte de la señora Zelmira Navarro Villalobos.
414 La regidora Zelmira Navarro Villalobos presenta un informe de la reunión que se llevó a
415 cabo el 23 de mayo del 2017, con representantes de la Junta de Salud, Asociación de
416 Cuidados Paliativos, Dirección Médica de la CCSS, Presidente de la Asociación de Cruz
417 Roja de Naranjo y su persona.

418 Dice la regidora Navarro que la reunión fue solicitada por la Junta de Salud la
419 audiencia a la Dra. Melissa Solano Pérez Directora del Área de Salud de Naranjo, por
420 una serie de medidas sanitarias que ella estaba pidiendo a la Clínica. Por esa razón se
421 pidió la audiencia para concientizar y dejar las cosas como están y esperar la
422 construcción de la nueva clínica.

423 Dice la regidora Navarro que de toda la conversación lo más importante es informar
424 que las ambulancias de la Caja no pueden trasladar pacientes de fase terminal a
425 ningún centro médico porque los choferes no cuentan con los cursos de primeros
426 auxilios y también porque deben hacer varios cursos para ser choferes exclusivos.

427 En la reunión también se encontraba el señor Heriberto Ramirez en representación de la
428 Cruz Roja y se presentó un tipo de moción en la cual se preguntó, qué si era posible que
429 la Cruz Roja pudiera trasladar a estos pacientes en fase terminal, traslados que no se
430 hacen regularmente. Se llegó al acuerdo de que si, que la Cruz Roja podría asumir esa
431 responsabilidad siempre y cuando se hiciera un convenio con el Director Médico de la
432 Clínica. Lo cual el Doctor Montero dijo muy gentilmente que para él no había ningún
433 problema de cubrir el pago de esos servicios que iría a prestar la Cruz Roja y así se tomó
434 el acuerdo. Por lo tanto, se finiquitó un acuerdo entre el Doctor Montero en
435 representación de la Caja y el señor Heriberto Ramirez en representación de la Cruz Roja
436 para solucionar ese problema y con esto se abre la posibilidad de que Cuidados
437 Paliativos pueda seguir recibiendo los dinero de la Junta de Protección Social que es el
438 meollo del asunto, de que, como naranjo no hace esos traslados no les dan esos dineros
439 que les fueron asignados y que realmente son una necesidad para todas las
440 responsabilidades que tiene la Asociación de Cuidados Paliativos.

441 También informa la regidora Navarro, que la Dra. Melisa Solano Pérez Directora del Área
442 de Salud le pidió que hiciera el comentario porque ella también está en la mayor
443 disponibilidad de colaborar y se tomó el acuerdo de dejar en paz lo que eran las
444 ordenes sanitaria y que lucharan por los objetivos de la clínica y también ella expresa lo
445 que dice el Dr. Montero, de que la clínica no puede estar en una construcción tipo 1, y
446 que desde ese punto de vista apoya al Concejo Municipal en cualquier lucha que se
447 tenga que dar.

CAPITULO N° 8

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

448
449
450 **ARTICULO 21.**

CAPITULO N° 10.

451
452 **CLAUSURA**

453 **ARTÍCULO 22.** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veintiuna horas del

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 29 MAYO DEL 2017.



454 veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

455 Dr. Orlando Herrera Pérez.
456 Presidente

Margarita González Arce
Secretaria

457 Sr. Juan Luis Chaves Vargas
458 Alcalde
